

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
DIVISION JURIDICA
Expte. 022CS565933
PFR/CAC/AIK/PRG/MGC.



AUTORIZA A **AES GENER S.A.**, UNA PRÓRROGA PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN SEÑALADA EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN ONEROSA SUSCRITO ANTE EL NOTARIO PÚBLICO DE ANTOFAGASTA DON JULIO ABASOLO ARAVENA, RESPECTO DEL INMUEBLE QUE INDICA, UBICADO EN LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA.

SANTIAGO, - 8 SEP 2016

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro _____

V° B° Jefe _____

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO	
DEP. T.R Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P.,U y T	
SUB. DEPT. MUNICIP.	

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ _____

IMPUTAC. _____

ANOT. POR \$ _____

IMPUTAC. _____

DECUC. DTO. _____

EXENTO N° 393 /.- VISTOS:

Estos antecedentes; lo solicitado por "Aes Gener S.A.", mediante presentación de fecha 14 de enero de 2016; el Oficio N° SE02-1458/2016 de 27 de abril de 2016, de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta; el Oficio N° 287 de 9 de junio de 2016, de la División de Bienes Nacionales; el Oficio N° 118 de 4 de julio de 2016, de la División Jurídica; el D.L. N° 1.939 de 1977 y sus modificaciones, el D.S. N° 19, de 2001 y sus modificaciones, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto (Exento) N° 1.278 de 14 de noviembre de 2013, del Ministerio de Bienes Nacionales, se otorgó en concesión onerosa directa contra proyecto a **AES GENER S.A.**, un inmueble fiscal ubicado en el Sector Subestación Andes, comuna, provincia y Región de Antofagasta, a fin de destinar el inmueble para ejecutar y desarrollar un proyecto de Energía Renovable No Convencional (ERNC).

Que la escritura pública del contrato de concesión se suscribió con fecha 14 de enero de 2014, bajo Repertorio N° 217-2014, ante el Notario Público de Antofagasta, doña Pía Andrea Leiva Rojas, Suplente del Titular, don Julio Abasolo Aravena, rectificada y complementada con fecha 16 de mayo de 2014 y 27 de agosto de 2014 respectivamente, ante el Notario Público de Antofagasta, don Julio Abasolo Aravena, aprobándose mediante Decreto (Exento) N° 594 de 1 de julio de 2014, e inscribiéndose a fojas 4641 N° 3393, del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta, correspondiente al año 2014.

Que mediante presentación de fecha 14 de enero de 2016, recepcionada en fecha 15 de enero de 2016, en la Oficina de Partes de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta, don Vicente Javier Giorgio, en representación de "Aes Gener S.A.", solicitó se otorgue una prórroga respecto al plazo para desarrollar el proyecto comprometido, fundando su solicitud en lo establecido en la cláusula décima tercera del contrato concesional, que señala que la concesionaria podrá solicitar por escrito, de manera formal y por una sola vez durante la vigencia del contrato, una prórroga de hasta doce meses.

Que asimismo, la concesionaria para hacer uso del derecho a prórroga de conformidad a lo establecido en la citada cláusula, depositó en la Cuenta Corriente N° 2509128785, de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta, una suma igual a una renta concesional, esto es, \$14.993.018,00.-, equivalente a U.F. 585,00,00.- (Quinientas ochenta y cinco Unidades de Fomento), según consta en Comprobante Depósito Documentos de fecha 13 de enero de 2016, Terminal N° 4370 del Banco Estado.

Que la División de Bienes Nacionales mediante Oficio N° 287 de 9 de junio de 2016, informó que en mérito de lo expuesto, la documentación acompañada que da cuenta que la concesionaria se encuentra con los pagos al día respecto de las obligaciones contraídas y según lo dispuesto en la cláusula Décimo Tercera, es de la opinión de otorgar la prórroga solicitada por la empresa concesionaria.

Que con la finalidad de dar cumplimiento al objetivo principal de la política energética del país, que consiste en afrontar el alza sostenida de la demanda de electricidad, diversificando la matriz energética con energía autónoma, renovable y sustentable, se ha estimado pertinente autorizar la modificación del contrato suscrito entre las partes.

D E C R E T O :

I.- Autorízase a AES GENER S.A., R.U.T. 94.272.000-9, una prórroga por un plazo de doce (12) meses, para dar cumplimiento a la Etapa de Construcción del Proyecto Fotovoltaico "Los Andes", contabilizados desde el término del plazo originalmente pactado en la cláusula Décima del Contrato de Concesión Onerosa, celebrado por escritura pública con fecha 14 de enero de 2014, bajo Repertorio N° 217-2014, ante el Notario Público de Antofagasta, doña Pía Andrea Leiva Rojas, Suplente del Titular, don Julio Abasolo Aravena, rectificada y complementada con fecha 16 de mayo de 2014 y 27 de agosto de 2014 respectivamente, ante el Notario Público de Antofagasta, don Julio Abasolo Aravena, inscrita a fojas 4641 N° 3393, del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta, correspondiente al año 2014.

II.- Facúltase al Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta, para que en representación del Fisco, suscriba la escritura pública modificatoria que será redactada por un abogado de la señalada Secretaría Regional Ministerial, dentro del plazo de treinta (30) días hábiles, contado desde la fecha de notificación del presente decreto a la concesionaria, mediante carta certificada.



Dicha notificación será efectuada por la Secretaría Regional citada y se entenderá practicada desde el tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de Correos correspondiente.

III.- Se deja constancia que el documento de garantía de fiel, íntegro y oportuno cumplimiento del contrato de concesión de uso oneroso, tomado por la concesionaria a favor del Ministerio de Bienes Nacionales, fue renovado en el Banco de Crédito e Inversiones, Oficina Antofagasta, consistente en una Boleta de Garantía No Endosable en Unidades de Fomento N° 0304271, de fecha 30 de marzo de 2016, por la cantidad de U.F. 7.312,00.-, cuyo vencimiento es el día 31 de marzo de 2017.

IV.- En la señalada escritura, deberá facultarse al portador de copia autorizada de la misma para requerir en el Conservador de Bienes Raíces competente, las inscripciones, subinscripciones y anotaciones marginales de referencia que procedan.

V.- La sociedad AES GENER S.A., quedará obligada a solicitar al Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta, que se efectúen las notas de referencia que correspondan a la escritura pública modificatoria del contrato en la inscripción de la Concesión que rola a fojas 4641 N° 3393, del Registro de Hipotecas y Gravámenes correspondiente al año 2014, entregando copia de ella en la Secretaría Regional de Bienes Nacionales de Antofagasta para su debido registro.

VI.- Los gastos de escritura, derechos notariales, inscripciones, anotaciones y cualquier otro que provenga de la presente modificación de contrato, serán de cargo íntegro del peticionario.

Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, notifíquese y archívese.

"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA"

(FDO.) VICTOR OSORIO REYES. Ministro de Bienes Nacionales.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda Ud.

JORGE MALDONADO CONTRERAS
Subsecretario de Bienes Nacionales

Distribución:

Seremi Bs. Nac. Reg. de Antofagasta.
División de Bs. Nac.
Dpto de Enaj. de Bs.
Dpto. Adq. y Adm. de Bs.
División de Catastro.
Unidad de Catastro Regional.
Estadísticas.
Unidad de Fiscalización
Unidad de Decretos.
Archivo Oficina de Partes.-

